

ACTA SESION N° 62

En la ciudad de Santiago, a viernes 26 de junio de 2009, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115, piso 7, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por el Presidente don Juan Pablo Olmedo Bustos, y con la asistencia de los Consejeros señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos la señora Andrea Aylwin Pérez.

1.- Examen de Admisibilidad de nuevos reclamos presentados por denegación de acceso de información:

El Jefe de la Unidad de Reclamos, Sr. Andrés Herrera presenta los antecedentes de los casos de la tabla, señalando la materia, los fundamentos de cada uno de los reclamos y las propuestas de admisibilidad o inadmisibilidad respectiva.

Se analizan y discuten los antecedentes acompañados en las presentaciones.

a) Rol A81-09 presentado por el Sr. Pablo Silva-Paredes Paredes en contra de la Presidencia de la República y otros.

El Consejero Sr. Alejandro Ferreiro se inhabilita de conocer del presente reclamo aduciendo conocer y tener cierto grado de amistad con el Sr. Silva-Paredes Paredes, por lo que se retira de la sala.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado a la entidad recurrida a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

b) Rol A87-09 presentado por el Sr. Juan Alberto Cevas en contra del Ministerio del Interior

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado a la entidad recurrida a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

c) Rol A105-09 presentado por el Sr. John Lavín Chávez en contra de la I. Municipalidad de Maipú.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado a la entidad recurrida a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

d) Rol A109-09 presentado por el Sr. Jorge Varela Del Solar en contra de la I. Municipalidad de Las Condes.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Solicitarle al reclamante Sr. Varela que, en virtud del Art. 46 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 20.285 aclare y precise los puntos de su presentación; y 2) Encargarle al Sr. Herrera que realice la gestión e informe el resultado de la misma al Consejo directivo en próxima sesión.

e) Rol A112-09 presentado por el Sr. José Florentino Fuentes Castro en contra de Gendarmería de Chile.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar inadmisibles las reclamaciones interpuestas por don José Florentino Fuentes Castro de 19 de junio de 2009, en contra del Centro de Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, por supuesta denegación de información solicitada por el reclamante en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, al no tratarse de una reclamación por denegación de información pública, toda vez que la única petición de información que consta en los antecedentes acompañados recibió respuesta positiva de parte del Director Nacional de Gendarmería de Chile; 2) Remitir copia del reclamo y sus antecedentes a la Comisión Defensora Ciudadana, órgano competente para conocer de la petición del reclamante; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a don José Florentino Fuentes Castro, a Gendarmería de Chile y a la Comisión Defensora Ciudadana.

f) Rol A113-09 presentado por los Srs. Roque Mella, Juan Cardemil y Jorge Arellano en contra de Televisión Nacional de Chile.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado en contra del Servicio de Impuestos Internos; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

g) Rol A114-09 presentado por el Sr. Pablo Morales Canales en contra del Servicio Nacional de Aduanas.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

h) Rol A117-09 presentado por la Sra. Claudia Pezoa Fuentes y otro en contra del Servicio de Impuestos Internos.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

i) Rol A118-09 presentado por el Sr. Roberto Hauyon Torroja en contra del Ministerio de Salud.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

j) Rol A119-09 presentado por el Sr. David Ferrada Barrera en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

k) Rol A120-09 presentado por el Sr. Juan Carlos Cárdenas Núñez en contra de la Contraloría General de la República.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

l) Rol A121-09 presentado por el Sr. Lionel Cancino Santibáñez en contra del Ministerio de Salud.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

m) Rol A122-09 presentado por la Sra. Gloria Francisca Donoso Azar en contra del Instituto de Previsión Social (IPS)

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

n) Rol A123-09 presentado por el Sr. Marcelo Lobos Riquelme en contra del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar inadmisibles, por extemporáneo, el amparo interpuesto por don Marcelo Lobos Riquelme, de 23 de junio de 2009, en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía, por supuesta denegación de acceso a la información solicitada; 2) Informar al reclamante que, no obstante la declaración de inadmisibilidad del amparo interpuesto, puede nuevamente requerir amparo a su derecho de acceso respecto de la información que ha solicitado, una vez evacuada respuesta o vencido el plazo, de conformidad a la Ley 20.285; y 3) Encomendar al Director General de este Consejo notificar la presente decisión a don Marcelo Lobos Riquelme y a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia, según corresponda.

ñ) Rol A124-09 presentado por el Sr. Tomás Domínguez Balmaceda en contra de la I. Municipalidad de Recoleta; Cementerio General de Santiago.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

o) Rol A125-09 presentado por el Sr. Sr. Tomás Domínguez Balmaceda en contra de la I. Municipalidad de Recoleta.

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

p) Rol A126-09 presentado por el Sr. Miguel Antonio Rojas Zúñiga en contra el Fondo Nacional de Salud (FONASA)

ACUERDO: Luego de discutir el caso el Consejo Directivo acuerda:

1) Declarar admisible el reclamo presentado; y 2) Evacuar traslado al servicio recurrido a fin de que presente sus descargos u observaciones por el reclamo presentado en su contra, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

2.- Análisis del reclamo presentado por el Sr. Sigrifedo Fuentealba Sepúlveda en contra de la I. Municipalidad de Conchalí (Rol A15-09)

El Director Jurídico, Sr. Enrique Rajevic junto a la abogada analista Srta. Luisa Barraza presenta una minuta con los antecedentes del caso, recordando que el presente reclamo fue presentado por el Sr. Sigrifedo Fuentealba Sepúlveda en contra de la I. Municipalidad de Conchalí con fecha 20 de mayo, por la no entrega de la información solicitada la cual se refería a boletas o facturas otorgadas por un trabajo de pavimentación realizado en la comuna de Conchalí durante el año 2003. Declarado admisible y evacuado el traslado respectivo, éste fue respondido fuera de plazo por el municipio a petición del Consejo a través de la abogada analista. Los Consejeros discuten y analizan la respuesta dada por el órgano recurrido.

ACUERDO: Luego de discutir y analizar el caso el Consejo Directivo acuerda por la unanimidad de sus miembros:

1) Acoger el reclamo, ordenando a la I. Municipalidad de Conchalí que entregue a don Sigifredo Fuentealba las boletas o facturas otorgadas por los trabajos de pavimentación ejecutados el año 2003 solicitadas y, en su defecto, y para el caso de haber procedido a la expurgación o eliminación de las mismas, entregue copia del acto administrativo que dispuso la medida y el acta levantada al efecto, como asimismo, le informe acerca de los contratos de obras de veredas realizados en diferentes sectores de la comuna en dicha época, con el fin que el reclamante pueda determinar si dentro de dichos contratos se encontraban insertos los trabajos en cuestión, como afirma la Municipalidad; 2) Otorgar a la I. Municipalidad de Conchalí un plazo de 15 días hábiles para darle acceso al reclamante a la información señalada, el que se contará desde la notificación de esta Decisión. Dicho acceso se le facilitará al reclamante, mediante carta certificada o por correo electrónico, según lo haya requerido en su solicitud, con copia a este Consejo a la dirección Morandé N° 115, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico

cumplimiento@consejotransparencia.cl, de manera que este Consejo pueda verificar si se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas precedentemente, en tiempo y forma; 3) Recomendar a la I. Municipalidad de Conchalí que ajuste sus procedimientos de custodia y expurgo o eliminación de documentos a las normas vigentes en la materia, y 4) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Sigifredo Fuentealba Sepúlveda y a la I. Municipalidad de Conchalí.

3.- Análisis del reclamo presentado por el Sr. Marcelo Lobos Riquelme en contra de la I. Municipalidad de Pitrufoquén; Dirección de Obras (Rol A7-09)

El Director Jurídico, Sr. Enrique Rajevic junto a la abogada analista Srta. María Jarquemada presenta una minuta con los antecedentes del caso, recordando que el presente reclamo fue presentado por el Sr. Marcelo Lobos Riquelme en contra de la I. Municipalidad de Pitrufoquén, el pasado 12 de mayo, por la denegación de la información solicitada referida al proyecto de construcción de las viviendas del Comité Eben Ezer de dicha comuna. El reclamo fue declarado admisible por el Consejo Directivo y se le confirió traslado al municipio, el cual a través de un oficio del Sr. Alcalde fue evacuado dentro de plazo. Los Consejeros discuten y analizan la respuesta dada por el órgano recurrido.

ACUERDO: Luego de discutir y analizar el caso el Consejo Directivo acuerda por la unanimidad de sus miembros:

1) Acoger el reclamo interpuesto por don Marcelo Lobos Riquelme, requiriendo al Alcalde de la I. Municipalidad de Pitrufoquén que entregue la información solicitada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente decisión; y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Marcelo Lobos Riquelme, a la I. Municipalidad de Pitrufoquén y al Comité de Vivienda Eben Ezer.

4.- Continuación de la discusión acerca de la publicidad o reserva del Rol Único Tributario o RUT.

El Director Jurídico, Sr. Enrique Rajevic señala que según el acuerdo adoptado en la última sesión de Consejo, corresponde continuar con la discusión acerca de la publicidad o reserva del RUT. Se da cuenta de los casos que han llegado al Consejo relacionados con el tema.

ACUERDO: Complementando el acuerdo tomado en la sesión anterior sobre este punto el Consejo Directivo acuerda proseguir esta discusión al tratar los casos particulares relacionados con este tema.

5.- Varios

a) Se informa al Consejo Directivo de la propuesta de programa para la jornada de planificación presupuestaria que se realizará durante la semana del 30 de junio al 3 de julio, junto con los consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ACUERDO: El Consejo Directivo toma nota de lo informado y acuerda extenderle invitación al sectorialista de la Dirección de Presupuesto, Sr. Sergio Castillo para que participe de la actividad.

b) Se somete a aprobación del Consejo Directivo minuta resumen del viaje del Presidente a Lima, Perú, donde participó de la “Conferencia Americana por el Acceso a la Información” organizada por el Carter Center y del viaje realizado a Washington D.C., Estados Unidos, invitado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a fin de que dichos informes sean publicados en la página web del Consejo.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba las minutas presentadas y acuerda publicarlas en la página web del Consejo, según la política internacional de la institución.

Siendo las 12:00 horas se pone término a la sesión, firmando los Consejeros asistentes.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

RAUL URRUTIA AVILA

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

